

Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del tres de diciembre del dos mil veinticinco. Asisten los señores regidores propietarios: Alberto Acevedo Gutiérrez quien preside, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Franci Noheli Camacho Vargas, Alonso Picado Chacón, Marvin Alvarado Méndez, Grettel Quesada Moya, Jonathan Arce Moya, Marcela Quesada Cerdas y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado Barquero, Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Carlos Solano Ortega, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto y Gretel Rivera Olivares; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen Gonzalo Campos Tencio y María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito de Guadalupe Wanda Brigitte Monge Guido; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Manuel Enrique González Espinoza, Johnny Gómez Tencio, Jennifer Ramírez Brenes y Virginia Jiménez Giacchero. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Navarro Gómez, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la secretaria a.i. del Concejo Gabriela Peralta Quirós y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. -----

**ARTÍCULO 1. –OFICIO VAM-INF-003-2025, SOBRE RECOMENDACIÓN DE
TERCER PRÓRROGA PREVISTA A LA CONTRATACIÓN 2021LN-000003-
0022030101, PARA “CONTRATACIÓN POR DEMANDA POR CUANTÍA
INESTIMABLE PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN VIAL A
DESARROLLARSE DENTRO DE LA RED VIAL CANTONAL, REFERENCIA
22-117-2025. -----**

Se conoce oficio VAM-INF-003-2025 de fecha 31 de octubre del 2025; suscrito por la Licda. Silvia Navarro Gomez, Vicealcaldesa Municipal de Cartago; por medio del cual remite oficio PROV-OF-340-2025, suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Proveedora Municipal a.i, referido a la remisión para la recomendación de trámite de la tercera Prórroga prevista al pliego de condiciones del proceso de licitación mayor número 2021LN-000003-0022030101, correspondiente “CONTRATACIÓN POR DEMANDA POR CUANTIA INESTIMABLE PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN VIAL A DESARROLLARSE DENTRO DE LA RED VIAL CANTONAL, POR UN PLAZO DE 12 MESES CON OPCION A SER PRORROGABLE HASTA POR TRES PERIODOS IGUALES” La misma se realiza en cumplimiento del acta N ° 216-2023, Artículo N°33 sobre las competencias para adjudicar los procesos de Contratación Pública acuerdo dictado por el Concejo Municipal publicado en la Gaceta N°22 del 07 de febrero de 2023; y que dice: “...*Presente Asunto: Solicitud de PRORROGA del proceso de la Licitación Pública N°2021LN-000003-0022030101, para la “CONTRATACIÓN POR DEMANDA POR CUANTIA INESTIMABLE PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN VIAL A DESARROLLARSE DENTRO DE LA RED VIAL CANTONAL, POR UN PLAZO DE 12 MESES CON OPCION A SER PRORROGABLE HASTA POR TRES PERIODOS IGUALES” Estimada Licenciada: La suscrita me permito dirigirme a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, que en base a lo establecido en el pliego de condiciones, se lleve realice la PRORROGA de la Licitación Pública N°2021LN-000003-0022030101, para la “CONTRATACIÓN POR DEMANDA POR*

N°124-2025

1 CUANTIA INESTIMABLE PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN VIAL A
2 DESARROLLARSE DENTRO DE LA RED VIAL CANTONAL, POR UN PLAZO
3 DE 12 MESES CON OPCION A SER PRORROGABLE HASTA POR TRES
4 PERIODOS IGUALES”, adjudicada a CONSTRUCTORA MECO S. A.,
5 CEDULA JURIDICA 3-101-035078, en Acta N° 196-2022, Artículo N° 22, de
6 sesión ordinaria del 18 de octubre del 2022. El presente trámite de gestión de
7 prorroga al contrato se formuló, con base en el oficio UTGV-OF-0673-2025 de
8 fecha 9 de octubre del 2025, suscrito por Ing. Ronny Rojas Fallas, Encargado
9 del Área Técnica de Gestión Vial, por lo que se recomienda que se de en los
10 siguientes términos: OFERENTE: CONSTRUCTORA MECO S. A., CEDULA
11 JURIDICA 3-101-035078 Plazo de ejecución: El plazo es de 12 meses con
12 opción a ser prorrogado hasta por 3 periodos iguales. Detalle de fechas de
13 ejecución para el contrato original y las prórrogas. Fecha de inicio del contrato
14 original y fecha de finalización: Del 26 de diciembre de 2022, al 26 de diciembre
15 de 2023. Fecha de inicio de la primera prórroga y fecha prevista para la
16 finalización: Del 27 de diciembre de 2023 a 26 de diciembre de 2024. Fecha de
17 inicio de la segunda prórroga y fecha prevista para la finalización: Del 27 de
18 diciembre de 2024 a 26 de diciembre de 2025. Fecha de inicio de la tercera
19 prórroga solicitada y fecha prevista para la finalización: se solicita prorrogar del
20 27 de diciembre de 2025 a 26 de diciembre de 2026. Lugar de los trabajos: Las
21 obras estarán ubicadas en el cantón Cartago de la provincia de Cartago, los
22 caminos a intervenir están distribuidos en los diferentes distritos. Se considera
23 un radio de acción de aproximadamente de 21 km respecto a la ubicación actual
24 del Plantel Municipal, el cual se encuentra ubicado en el distrito de San
25 Francisco, 700 metros al sur de la esquina sureste de los tribunales de justicia
26 de Cartago. Coordenadas CRTM05 X:508921.3 Y:1089561.6. Forma de pago:
27 El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, de la
28 siguiente manera: en tractos mensuales, conforme a las entregas por demanda
29 de los servicios requeridos, de manera que, al finalizar cada uno de los meses
30 se hará un corte para determinar la estimación entregada a la fecha, siendo

N°124-2025

dicha cantidad de servicios y obras la que se estará aprobando para la facturación, una vez que se haya recibido a entera satisfacción, el objeto de esta licitación, por parte del Administrador del Contrato. Se abarca en el oficio técnico los detalles de cumplimiento en entregables técnicos así como financieros, dando como resultado:

CONTRATISTA	INFORME TECNICO	INFORME ADMINISTRATIVO	Estado de patentes y pago administrativo
CONSTRUCTORA MECO S. A., CEDULA JURIDICA 3-101-035078	Cumple	Cumple	Cumple

Por lo que se recomienda adjudicar este tercera prorroga en las siguientes condiciones: OFERENTE: CONSTRUCTORA MECO S. A., CEDULA JURIDICA 3-101-035078 Monto Total de la oferta (suma de unitarios): ¢3.710.374.05 (Tres Millones, setecientos diez mil trescientos setenta y cuatro colones con 05/100). Detalles de los entregables y precios unitarios: Corresponden a múltiples actividades de conservación vial, según el original y una ampliación realizada en su primer año, las características y precios iniciales se mantienen invariables. Se acredita que no se han determinado incumplimientos en la ejecución del proceso, así como no se han aplicado clausulas penales ni multas. La empresa no tiene deudas o montos pendientes de pago con este municipio. La fecha final para emitir un acto final respecto a esta solicitud de prorroga vence el día 15 de diciembre del 2025, por cuando deben gestionarse solicitudes de garantías y documentaciones finales y notificaciones de contrato, siendo que la empresa privada a nivel nacional tiene previsto el cierre de fin de año a partid del 19 de diciembre y hasta el año 2026, por lo que se requiere un rango de tiempo prudencial con la finalidad de que la Municipalidad no corra riesgo de desabastecimiento. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE LA OFERTA Y EL CARTEL...” El presidente Acevedo Gutiérrez indica: al efecto para dar contenido y los correspondientes insumos a los compañeros regidores, contamos esta noche con la presencia de los señores don Felipe Gutiérrez, don Felipe Blanco, que son ingenieros viales y también dando soporte doña Gabriela Redondo, que es

N°124-2025

1 la sub-proveedora, a quienes les solicito que se acerquen por acá y me indiquen
2 a efectos de si tienen alguna exposición o para que estén prestos de recibir
3 alguna consulta de los compañeros regidores. Al efecto pueden pasar acá
4 adelante al podio, por favor. Tengan todos ustedes muy buenas noches,
5 bienvenidos a este Concejo, muchas gracias por acompañarnos. Tengo en el
6 entendido, no sé si me corrigen, que nos van a ofrecer una información de
7 previo y posteriormente si hay consultas procederíamos a absorberlas. Buenas
8 noches, doña Gabriela, tiene usted la palabra. – Doña Gabriela Redondo
9 señala: muy buenas noches a todos. Mi nombre es Gabriela Redondo Cordero,
10 soy la sub-proveedora, hoy los acompaño en razón de que la señora
11 proveedora y por asuntos personales no pudo asistir a la presentación de estas
12 licitaciones. Bueno, para iniciar, como lo menciona el señor presidente, vamos
13 a conocer la tercera prórroga de la licitación 2021-LN3 relacionada con la
14 contratación por demanda por cuantía inestimable para obras de conservación
15 vial para desarrollarse en la red vial cantonal. Al efecto, les manifiesto que el
16 oferente al cual se le va a hacer la prórroga es Constructora MECO, S.A.,
17 cédula jurídica 3-101-035078. El plazo de ejecución es de 12 meses con opción
18 a ser prorrogado por tres periodos iguales. Ya esta contratación fue prorrogada
19 por segunda vez y hoy estaríamos conociendo la tercera prórroga, cuya fecha
20 de inicio sería el 27 de diciembre del 2024 y la fecha de finalización el 26 de
21 diciembre del 2026. Entonces, voy a volver a señalar la fecha de la tercera
22 prórroga, del 27 de diciembre del 2025 al 26 de diciembre del 2026. El lugar de
23 los trabajos estará ubicado en el cantón central de la provincia de Cartago. Los
24 caminos por intervenir están distribuidos en los distintos distritos. Se considera
25 un radio de acción aproximadamente de 21 kilómetros respecto a la ubicación
26 actual del plantel municipal. La forma de pago es la que se definió desde un
27 principio en el procedimiento licitatorio, que es 30 días naturales mediante
28 transferencia electrónica y de manera que al finalizar cada uno de los meses
29 se hará un corte para determinar la estimación de entrega en la fecha pactada,
30 siendo dicha cantidad de servicios y obras las que se estarán aprobando para

N°124-2025

1 la facturación. Se abarca en el oficio técnico los detalles de cumplimiento de
2 entregables técnicos, así como financieros, dando como resultado que la
3 Constructora MECO cumple con el informe técnico, con el informe
4 administrativo y el estado de las patentes se encuentra al día. Por tanto, se
5 recomienda hacer la adjudicación o la prórroga de la tercera que se estaría
6 conociendo, a Constructora MECO S.A. Cédula Jurídica 3-101-03-5078. Monto
7 total de la oferta en suma de precio unitario sería de ¢3,710,374.05. Detalles
8 de los entregables y de los precios unitarios corresponden a múltiples
9 actividades de conservación vial según el original y una ampliación realizada
10 en su primer año. Se acredita que no se ha determinado incumplimientos, que
11 esto es uno de los requisitos muy importantes que determina la normativa que
12 para poderse generar una prórroga se requiere que se haya determinado que
13 no hubo incumplimientos en la contratación. La empresa no tiene deudas o
14 montos pendientes a la fecha con este municipio. La fecha final para emitir el
15 acto final de esta tercera prórroga se tiene determinada para el 15 de diciembre
16 del 2025. Esto sería todo en cuanto al informe de la proveeduría. Muchas
17 gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: muchísimas gracias, doña
18 Gabriela. En la parte técnica, ¿hay algún tipo de exposición o referimos las
19 consultas? Ok, perfecto. Muy bien, una vez recibida la información como
20 insumo, le doy la palabra a los compañeros regidores si lo tienen a bien para
21 generar consultas, sea de la parte de proveeduría o la parte técnica, para
22 aprovechar aquí a los compañeros técnicos administrativos. En discusión el
23 tema. Muy bien, al efecto entonces, estando dispensado del trámite de comisión
24 este tema, la propuesta de esta presidencia es aprobar el oficio VAM-INF-003-
25 2025 sobre recomendación de tercera prórroga prevista a la contratación
26 2021LN-000003-0022030101 para contratación por demanda por cuantía
27 inestimable para obras de conservación vial a desarrollarse dentro de la red vial
28 cantonal, referencia 22-117-2025 y aprobar la prórroga. En discusión la
29 propuesta. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a
30 votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

1 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
2 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
3 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe PROV-OF-340-**
4 **2025, por tanto, se aprueba adjudicar este tercera prórroga en las**
5 **siguientes condiciones: OFERENTE: CONSTRUCTORA MECO S. A.,**
6 **CEDULA JURIDICA 3-101-035078 Monto Total de la oferta (suma de**
7 **unitarios): ₡3.710.374.05 (Tres Millones, setecientos diez mil trescientos**
8 **setenta y cuatro colones con 05/100). Detalles de los entregables y precios**
9 **unitarios: Corresponden a múltiples actividades de conservación vial,**
10 **según el original y una ampliación realizada en su primer año, las**
11 **características y precios iniciales se mantienen invariables. Se acredita**
12 **que no se han determinado incumplimientos en la ejecución del proceso,**
13 **así como no se han aplicado clausulas penales ni multas. La empresa no**
14 **tiene deudas o montos pendientes de pago con este municipio. La fecha**
15 **final para emitir un acto final respecto a esta solicitud de prórroga vence**
16 **el día 15 de diciembre del 2025, por cuando deben gestionarse solicitudes**
17 **de garantías y documentaciones finales y notificaciones de contrato,**
18 **siendo que la empresa privada a nivel nacional tiene previsto el cierre de**
19 **fin de año a partid del 19 de diciembre y hasta el año 2026, por lo que se**
20 **requiere un rango de tiempo prudencial con la finalidad de que la**
21 **Municipalidad no corra riesgo de desabastecimiento. TODO LO DEMÁS**
22 **DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE LA OFERTA Y EL CARTEL. El**
23 **presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; se acuerda por**
24 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
25 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
26 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
27 **la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda.**
28 **Génesis Bermúdez Campos, Proveedora Municipal a.i, y al alcalde Mario**
29 **Redondo Poveda. -Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

30 **ARTÍCULO 2. - OFICIO AM-INF-464-2025, SOBRE RECOMENDACIÓN DE**

N°124-2025

ADJUDICACIÓN 2025LY-000001-0022030101, PARA 25881 - COMPRA DE MEDIDORES POR DEMANDA PARA EL DEPARTAMENTO COMERCIAL, REFERENCIA 36-119-2025. -----

Se conoce oficio AM-INF-464-2025 de fecha 07 de noviembre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite informe PROV-OF-365-2025, suscrito por el Licda. Génesis Bermúdez Campos, Proveedora Municipal a.i, referido a la remisión para la recomendación de adjudicación del proceso de licitación mayor número 2025LY-000001-0022030101, correspondiente “25881 - Compra de medidores por demanda para el Departamento Comercial” La misma se realiza en cumplimiento del acta N ° 216-2023, Artículo N°33 sobre las competencias para adjudicar los procesos de Contratación Pública acuerdo dictado por el Concejo Municipal publicado en la Gaceta N°22 del 07 de febrero de 2023; y que dice: “...Asunto: *Remisión del informe de recomendación de adjudicación para el proceso 2025LY-000001-0022030101, para “COMPRA DE MEDIDORES POR DEMANDA PARA EL DEPARTAMENTO COMERCIAL” La suscrita me permito dirigirme a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del honorable Concejo Municipal conforme a lo establecido en el reglamento Interno de contratación pública de la Municipalidad, el que se dicte el correspondiente acto administrativo mediante el cual se apruebe el acto final de la Licitación Mayor 2025LY-000001-0022030101, para “COMPRA DE MEDIDORES POR DEMANDA PARA EL DEPARTAMENTO COMERCIAL” Que conforme lo indicado se remite el presente informe para conocimiento para su aprobación. Para el proceso Licitatorio que se detalla, ingresaron las siguientes ofertas; Partida 1 y 2 NINGBO AIMEI METER MANUFACTURE CO., LTD. REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA Partida 3 REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA Partida 4 REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA Partida 5 REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA*

SOCIEDAD ANONIMA Partida 6 REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA Partida 7 REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA Partida 8 REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA Seguidamente se detallan los informes que respaldan esta solicitud de aprobación: • Análisis técnico: Consta suscrito por Erick Vásquez Flores, Jefe del Departamento comercial y Alejandro Montero Viquez, director del área tributaria, en el cual se detallan los parámetros de valoración técnicos y los cumplimientos e incumplimientos de las ofertas, razonabilidad de precios, evaluación. • Informe Administrativo Legal: Consta en plataforma SICOP oficio de análisis administrativo suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero, en el cual se detallan los cumplimientos e incumplimientos legales y administrativos de la empresa. • Informe Patente: Consta suscrito por el Lic. Sergio Ramirez Coto, jefe Departamento de Patentes, indica los cumplimientos e incumplimientos de patentes de la oferta. • Informe Financiero: Consta suscrito por el Lic. Miguel Sanchez Rodríguez, Sub Director del área Financiera, quien se refiere a las características económicas y financieras de las empresas oferentes. Dando como resultado de las verificaciones a las ofertas, los siguientes resultados:

OFERENTE	EST. PATENTES	EST. TÉCNICO	EST. Administrativo	Est. Financiero	Estado de la oferta
NINGBO AIMEI METER MANUFACTURE CO., LTD.	No aplica. Ver informe	Cumple	Cumple	Cumple	Elegible
REGULACION Y MANEJO DE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple condicionadamente.	Elegible condicionadamente.
FLUIDOS R&M DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA				Ver informe con recomendación. Se aplica solicitud de garantía colateral en caso de que resulte adjudicatario.	

Una vez determinada la admisibilidad técnica y administrativa de las ofertas se procede a generar las evaluaciones respectivas a las partidas 1 a la 8, por lo que se procede a detallar para las ofertas elegibles las puntuaciones obtenidas. Partida 1.

1	Factor	NINGBO AIMEI METER MANUFACTURE CO., LTD.	REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
2			
3	Precio 92%	92	86.63
	Innovación 3%	3	3
4	Ambientales 3 %	3	3
	Pyme 2%	0	0
	Total	98	92.63

5
Partida 2

6	Factor	NINGBO AIMEI METER MANUFACTURE CO., LTD.	REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
7			
8	Precio 92%	92	86.62
	Innovación 3%	3	3
9	Ambientales 3 %	3	3
	Pyme 2%	0	0
10	Total	98	92.62

Partida 3

11	Factor	REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
12		
13	Precio 92%	92
	Innovación 3%	3

14	Ambientales 3 %	3
	Pyme 2%	0
	Total	98

15
Partida 4

16	Factor	REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
17	Precio 92%	92
	Innovación 3%	3
	Ambientales 3 %	3
	Pyme 2%	0
	Total	98

18
Partida 5

19	Factor	REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
20	Precio 92%	92
	Innovación 3%	3
	Ambientales 3 %	3
	Pyme 2%	0
	Total	98

21
Partida 6

22	Factor	REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
23	Precio 92%	92
	Innovación 3%	3
	Ambientales 3 %	3
	Pyme 2%	0
24	Total	98

25
Partida 7

26	Factor	REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA

27		
28	Precio 92%	92
	Innovación 3%	3
	Ambientales 3 %	3
	Pyme 2%	0
29	Total	98

30
Partida 8

	Factor	REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
	Precio 92%	92
	Innovación 3%	3
	Ambientales 3 %	3
	Pyme 2%	0
	Total	98

N°124-2025

Con base en los informes supracitados, el presupuesto económico existente y la necesidad institucional, además de la acreditación de idoneidad de los oferentes recomendados, se recomienda aprobar y adjudicar la Licitación 2025LY-000001-0022030101, para “COMPRA DE MEDIDORES POR DEMANDA PARA EL DEPARTAMENTO COMERCIAL” de la siguiente manera:

NINGBO AIMEI METER MANUFACTURE CO., LTD.
CEDULA JURIDICA: 9000011691

Partida	Línea	Objeto	Precio Unitario
1	1	Marca medidor AIMEI , modelo MD-KP Diámetro 12.7mm	\$20,96 Utilidad 20%
2	2	Marca medidor AIMEI , modelo MD-K Diámetro 12.7mm	\$23,51 Utilidad 20%

REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA SOCIEDAD
ANONIMA
CEDULA JURIDICA: 3101104417

Partida	Línea	Objeto	Precio Unitario
3	3	MEDIDOR DE AGUA DOMICILIAR ELECTRÓNICO, TIPO ULTRASONICO, TAMAÑO 12,7 mm (1/2 Pulg), LONGITUD	\$157.80 Utilidad 15%

		TOTAL MEDIDORES DE AGUA 190 mm ENTRE 2 EXTREMOS ROSCADOS MARCA DIEHL MODELO HYDRUS 2.0	
4	4	HIDROMETRO (MEDIDOR), CARATULA DE 25 mm, DE 5 DIGITOS, RANGO DE CAUDAL DE MEDICION DE 2,5 a 5 m³/h, PRESION DE 1 bar, TEMPERATURA MAXIMA DE 50 °C, PARA AGUA MARCA DIEHL MODELO HYDRUS 2.0	\$291.31 Utilidad 15%
5	5	HIDROMETRO INTELIGENTE PARA AGUA POTABLE, ULTRASÓNICO DE HIERRO FUNDIDO, DIÁMETRO 50 mm MARCA DIEHL MODELO HYDRUS 2.0	\$1,126.36 Utilidad 15%
6	6	HIDROMETRO INTELIGENTE PARA AGUA POTABLE, ULTRASÓNICO DE HIERRO FUNDIDO, DIÁMETRO 75 mm MARCA DIEHL MODELO HYDRUS 2.0	\$1,384.90 Utilidad 15%
7	7	MEDIDOR DE AGUA ELECTRONICO, TIPO ULTRASONICO, TAMAÑO DE 101,6 mm (4 Pulg) CON CAPACIDAD PARA CONEXION Y LECTURA REMOTA MARCA DIEHL MODELO HYDRUS 2.0	\$1,829.61 Utilidad 15%
8	8	HIDROMETRO INTELIGENTE PARA AGUA POTABLE, ULTRASÓNICO DE HIERRO FUNDIDO, DIÁMETRO 150 mm MARCA DIEHL MODELO HYDRUS 2.0	\$2,400.38 Utilidad 15%

Tipo de cambio del dólar al día de la apertura: ₡ 507.65. El presente procedimiento por demanda definió que su cuantía es inestimable, por ende el mismo no tiene tope económico presupuestario de consumo, todo esto contempla los rubros a pagarse y los cuales abarcan el costo del proceso en su año inicial, sus prorrogas y la totalidad de formas de remuneraciones de costo principal, seguros, fletes, comisiones, intereses, tributos, primas derechas y

N°124-2025

1 cualquier otra suma que deba reembolsarse a consecuencia de la presente
2 contratación, esto conforme al artículo 35 de la LGCP. Para este proceso de
3 contratación, se cuenta con los recursos económicos suficientes para este
4 período presupuestario (recursos iniciales), según consta en la certificación del
5 Lic. José Alberto Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal, a la
6 fecha 29 de mayo del 2025. Justificación del acto administrativo de
7 recomendación: Se ha acreditado mediante la promoción del presente proceso
8 que, los oferentes que se recomiendan adjudicar en las partidas 1 a la 8, son
9 los idóneos para la obtención del fin público que se pretende solventar, esto por
10 cuanto, se ha demostrado su idoneidad y cumplimiento técnico se ha acreditado
11 que los mismos cumplen los estándares de calidad esperados se apegan a la
12 normativa aplicable en la materia y cumple las garantías requeridas por la
13 administración para gestionar los fondos públicos con respaldo y de manera
14 razonable, jurídicamente en todos los aspectos legales cumplen con los
15 parámetros normativos, además de haberse seguido a cabalidad el
16 procedimiento establecido en la LGCP y su reglamento, así como verificación
17 de idoneidad de las patentes comerciales con las cuales lucran, además
18 obtienen en la aplicación de las fórmulas respectivas las evaluaciones y
19 porcentajes más altos lo cual los hacen acreedores de una justificación y
20 motivación jurídica para que sobre ellos recaiga un acto de adjudicación de las
21 partidas respectivas, esto con base en el artículo 51 de la LGCP y los artículos
22 106 y 139 del RLGCP, conforme a los estudios técnicos y el estudio de mercado
23 del presente proceso se acredita la razonabilidad de los precios recomendados
24 a adjudicarse y se acredita que se cuenta con el suficiente contenido económico
25 presupuestario para hacer frente a un acto de adjudicación. El plazo de
26 ejecución del servicio: 12 meses con opción a ser prorrogable por 36 meses.
27 Plazo de entrega: 70 días hábiles a partir de la notificación de la orden de
28 pedido. Lugar de entrega: Los bienes deberán ser entregados en el almacén
29 Municipal, ubicado en el Plantel Municipal, diagonal al colegio Miravalles, calle
30 Cerrillos. Garantía técnica: Partidas 1, y 2, Línea 2 2 años contra defectos de

fábrica y funcionamiento. De presentarse problemas antes de los 2 años de la garantía, se deberá cambiar por un medidor completamente nuevo. Partidas y Líneas 3 ,4, 5,6,7, y 8 5 años contra defectos de fábrica, funcionamiento y batería. De presentarse problemas antes de los 5 años de la garantía, se deberá cambiar por un medidor completamente nuevo. Forma de pago: El pago se hará de acuerdo con los siguientes términos: El pago se hará con giro a 30 días mediante transferencia electrónica, pago en tractos conforme a las entregas realizadas. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES ORIGINAL DEL PROCESO Y LA OFERTA

Que las Empresas recomendadas para la adjudicación, no han sido sancionadas por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se les ha ejecutado ningún tipo de garantía.

Se verifica adicionalmente que las empresas no tiene pagos pendientes con la Municipalidad de Cartago por concepto de bienes inmuebles, patentes o servicios.

Es importante indicar que la fecha límite para la aprobación y adjudicación de esta recomendación es el día 15 de junio del 2026.

...”- El presidente Acevedo Gutiérrez indica: para darnos los insumos correspondientes para las consideraciones, contamos esta noche con el señor Erick Vázquez, jefe del Departamento Comercial, quien está por acá para exponernos sobre esta compra de medidores, a quien le damos las buenas noches. Don Erick puede pasar adelante y le concedemos de una vez la palabra para lo que considere exponernos y posteriormente de requerirse absorber cualquier tipo de consulta de los compañeros regidores. Doña Gabriela, adelante. Tiene usted la palabra. – Doña Gabriela Redondo señala: muchísimas gracias. Bueno, con respecto a esta licitación, la compra de medidores por demanda para el Departamento Comercial, como lo menciona el señor presidente, es la licitación 2025-LY-00001-0022030101. Cuando hablamos de LY es que estamos hablando de una licitación mayor, porque la cuantía es bastante amplia con respecto a los umbrales que determina la Contraloría General de la República. Entonces, en esta contratación es de relevancia es señalar que ha sido conocida por la Contraloría y en caso de que sea adjudicada el día de hoy, se va a requerir que, en caso de presentarse

N°124-2025

1 algún recurso de apelación, sería conocido por la Contraloría General de la
2 República. Además de eso, va a requerir un refrendo interno en razón de que
3 no estamos hablando de licitaciones que tengan que ver con lo que es obra,
4 sino lo que es adquisición de hidrómetros. Entonces, es importante señalar que
5 en esta contratación, para la partida 1 y 2, participaron la empresa Ningbo Aimei
6 Meter Manufacture Co. LTD., y La empresa Regulación y Manejo de Fluidos
7 R&M de Costa Rica, Sociedad Anónima. Para la partida 3, 4, 5 y 6, participó la
8 empresa Regulación y Manejo de Fluidos R&M de Costa Rica Sociedad
9 Anónima., e inclusive para la 7 y la 8. Seguidamente se detallan los informes
10 que dieron base o fundamento para poder venir a hacer este tipo de
11 recomendación. Tenemos el análisis técnico que fue emitido por el señor Erick
12 Vázquez Flores, jefe del Departamento Comercial, y don Alejandro Montero
13 Víquez, director del Área Tributaria, en la cual se detallan los cumplimientos e
14 incumplimientos y las valoraciones que cada uno de los técnicos realizaron.
15 También consta el informe administrativo legal que fue emitido por esta
16 servidora, el informe de Patentes que consta en un documento emitido por el
17 licenciado Sergio Ramírez, que es el jefe del Departamento de Patentes.
18 Además, en razón de que, como les comenté, que esto es una licitación mayor
19 de cuantía inestimable, pues en este tipo de contrataciones para proteger los
20 intereses municipales, el erario, entonces se genera un informe, además,
21 financiero, en donde se les solicitan a los oferentes o a los potenciales oferentes
22 emitir o aportar los respectivos estados financieros de sus empresas. Como
23 resultado estas verificaciones técnicas, legales, administrativas, de patentes y
24 financieras, se concluye que la empresa Ningbo Aimei Meter Manufacture Co.
25 LTD., en lo que es patentes no le aplica el informe técnico, en razón de que
26 estamos hablando de que es una empresa que es extranjera. Cumple técnica,
27 administrativa y financieramente, por lo tanto, la empresa es una empresa, un
28 oferente elegible. Regulación y Manejo de Fluidos R&M de Costa Rica
29 Sociedad Anónima., cumple, en cuanto a patentes, el informe técnico y el
30 administrativo. En cuanto al informe financiero y el informe que emite el

N°124-2025

1 departamento del Área Administrativa Financiera, lo hace de manera
2 condicionada, debido a que en los análisis que realizan se determina que se
3 requiere para cumplir con los estados financieros que suscriban una garantía
4 colateral que venga a respaldar, en caso de resultar adjudicatarios. Situación
5 que es importante mencionar, que el oferente, mediante solicitud de
6 información en el sistema SICOP, la empresa aporta la determinada
7 declaración jurada, comprometiéndose que en caso de resultar adjudicatario de
8 las partidas de la 3 a la 8, estaría suscribiendo o emitiendo la correspondiente
9 garantía colateral. Una vez determinada la admisibilidad técnica y
10 administrativa de las ofertas, se procede a generar la evaluación de dichas
11 ofertas. En ese sentido, para la partida 1 y la partida 2, se recomienda adjudicar
12 a la empresa Ningbo Aimei Meter Manufacture Co. LTD., en razón de que
13 obtuvieron el mayor puntaje, que es un 98%, con relación a un 92.63% y un
14 92.62% que obtuvo la empresa Regulación y Manejo de Fluidos R&M de Costa
15 Rica Sociedad Anónima. Para la partida 3, la partida 4, la partida 5, 6, 7 y 8, se
16 recomienda adjudicar a la empresa Regulación y Manejo de Fluidos R&M de
17 Costa Rica Sociedad Anónima., en razón de que sólo fue el único oferente que
18 participó en estas partidas y líneas. De relevancia, señalar que la partida 1
19 corresponde a un medidor marca EIMEI modelo MDKP y por un precio unitario
20 de US\$20.96. Y la partida 2, para un medidor EIMEI modelo MDK, por un precio
21 de US\$23.51. Esto se determina que son precios unitarios, debido a que la
22 contratación que hoy se presenta para la adjudicación, es una contratación por
23 demanda. Esto quiere decir que se van a adquirir los hidrómetros en el
24 momento que la parte técnica así lo determine o lo requiera. Para lo que es la
25 partida 3, el medidor que se va a adquirir es un medidor de agua domiciliar
26 electrónico, tipo ultrasónico, por un precio unitario de US\$157.80. Para la
27 partida 4, es un hidrómetro de carátula de 25 mm, es un modelo HIDRUS y con
28 un precio unitario de US\$291.31. La partida 5, es un hidrómetro inteligente para
29 agua potable, ultrasónico, también, con un precio unitario de US\$1,126.36. La
30 partida 6, es otro medidor inteligente para agua potable, ultrasónico, de hierro

N°124-2025

1 fundido, con un precio unitario de US\$1.384.90. La partida 7, es un medidor de
2 agua electrónico, tipo ultrasónico, con un precio unitario de US\$1.829.61. Y la
3 8, es un hidrómetro inteligente para agua potable, ultrasónico, de hierro fundido,
4 para un precio unitario de US\$2.438 dólares. De relevancia señalar que estos
5 medidores inteligentes, ultrasónicos, varían en cuanto a sus diámetros y
6 especificaciones. También, importante señalar que el día de la apertura, el tipo
7 de dólar estuvo en ¢507.65, y es con base en este tipo de cambio, que se hace
8 la valoración a efecto de terminar, si se tiene el presupuesto disponible para la
9 contratación. Como les mencioné, esto es un procedimiento por demanda, y su
10 cuantía es inestimable. El presupuesto inicial con que cuenta la Administración
11 es de 100 millones, y el precio unitario que se estaría adjudicando con respecto
12 a todas las partidas, es de ¢4.188.986.59. La justificación del acto
13 administrativo de recomendación se determina que sea acreditado mediante la
14 promoción del presente proceso, que los oferentes que se recomiendan
15 adjudicar a las partidas 1 de 8, son los idóneos para la obtención del fin público.
16 El plazo de ejecución de este servicio es de 12 meses, con opción de ser
17 prorrogable por 36 meses. Plazo de entrega, sería 70 días hábiles, a partir de
18 la notificación de la orden de pedido. El lugar de entrega de los bienes, o en
19 este caso, llamémoslo los hidrómetros, deberán ser entregados en el almacén
20 municipal. La garantía técnica, tanto de la partida 1, línea 1, y partida 2, línea
21 2, es de 2 años. De las partidas 3, 4, 5, 6 y 7, 8, es de 5 años. Y la forma de
22 pago, será de acuerdo con los siguientes términos, se hace mediante
23 transferencia electrónica, y pagó en tractos, conforme a las entregas realizadas.
24 Todo lo demás, es conforme a los términos establecidos en el pliego de
25 condiciones. Eso sería todo, con mucho gusto, si tienen alguna consulta, estoy
26 para servirles. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muchísimas gracias,
27 doña Gabriela, por su explicación. – El regidor Arce Moya, después de saludar
28 a todos los presentes y a quienes siguen la transmisión, manifiesta: nada más
29 para doña Gabriela, quisiera, para que consten actas, porque sí es importante
30 esta licitación, que se menciona que es de cuantía inestimable, tal vez que nos

1 repita el monto total de la licitación. Y adicionalmente, quisiera preguntarle a
2 don Erick, que va a ser el responsable, junto con los compañeros de
3 acueductos, ¿cuál va a ser el proceso de esta adjudicación de los medidores?
4 ¿Van a cambiar los medidores a solicitud de los contribuyentes? ¿Los lectores
5 van a ver algún daño en los medidores? ¿Lo van a reportar al Área Comercial?
6 ¿Ellos lo van a generar el cambio? ¿Cómo va a ser esa metodología y ese
7 procedimiento, para que de una u otra manera los cartagineses, los
8 contribuyentes, tengan que hacer alguna gestión al respecto en ese sentido?
9 Porque creo que es un proceso importantísimo. Esto es una licitación
10 importantísima, porque ahorita vemos muchos medidores en Cartago, sin
11 tapas, ya medidores de esos de hace muchos años y todo, y que de una u otra
12 manera también provocan derrames también en su momento, en las casas y
13 todo, en las aceras, cuando uno transita en los comercios y todo. Entonces,
14 para doña Gabriela, el monto total. Y para don Erick, ¿cuál sería el proceso
15 eventualmente para adquirir o gestionar un medidor de esto? Muchas gracias.
16 – Doña Gabriela Redondo responde: con mucho gusto. Como les mencioné, es
17 una licitación mayor de cuantía inestimable. Inicialmente se cuentan con 100
18 millones de colones. El monto por adjudicar, al ser una licitación por demanda,
19 los precios que se adjudican son unitarios, que es la suma de cada uno de los
20 precios unitarios de las partidas y de las líneas. Por tanto, la adjudicación se
21 estaría realizando por el monto de ₡4,188,986.59, que es la sumatoria, como le
22 reitero, de los precios unitarios. Dependiendo de las necesidades que vayan
23 surgiendo, es que se empieza a descontar de esos 100 millones la compra de
24 los diferentes tipos de hidrómetros. Algo muy importante que les tengo que
25 señalar, es que esta licitación, en razón de los plazos con los que se cuenta,
26 por ser una licitación mayor, se adjudicaría el día de hoy, pero quedaría en firme
27 todo el procedimiento, ya por parte de la Contraloría, hasta el siguiente año.
28 Entonces, eso es importante mencionarse. Muchas gracias. – Don Erick
29 Vásquez manifiesta: buenas noches a todos. Bueno, para responder a la
30 consulta de don Jonathan, primero tengo que indicarles que el Departamento

N°124-2025

1 Comercial administra 37182 cuentas de servicios medidos. De esas 37 mil
2 cuentas, pues todos los días se procede con el proceso de ir a tomar las
3 lecturas. Actualmente nosotros ya tenemos un estudio y tenemos información
4 de cuáles medidores están ya para cambio. Desde el año 2012 y 2011 se ha
5 venido trabajando en coordinación con el Área Técnica de Acueductos en venir
6 marcando los medidores con base en el año que se van comprando. Hay
7 normas técnicas que indican que un medidor no puede estar más de siete años
8 instalados o cuando ya llega a los 3 mil, 4 mil metros cúbicos. Entonces, esos
9 ya los tenemos identificados, corresponden a todos los diferentes medidores
10 que están en todo el cantón. Entonces, ahorita tenemos alrededor de unos 10
11 mil a 15 mil medidores que deberíamos de comenzar a cambiar. Entonces, ya
12 los tenemos, como les digo, identificados. Algunos medidores están destruidos
13 también y ya paulatinamente hemos venido haciendo cambios durante todo
14 este año y el año pasado. Del año pasado a este año ya se han cambiado 4500
15 medidores, que fue una contratación que se hizo en el 2023. Y con esta nueva
16 contratación, pues queremos seguir ese proceso de comenzar a cambiar
17 medidores. Algo importante, que es por primera vez que se está haciendo, es
18 adquirir medidores plásticos, que eso es algo que no se venía haciendo. Sólo
19 los tradicionales medidores metálicos, que tienen piezas de bronce. Y el
20 problema del vandalismo, tal vez el año pasado hubo más de 300 robos en un
21 laxo de una semana, lo que fue en Semana Santa. Entonces, con esta nueva
22 contratación, pues pretendemos comprar medidores plásticos y así quitar ese
23 problema de que se los roben y poder así tener, por mucho tiempo más, los
24 medidores disponibles. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: muchísimas
25 gracias, don Eric. Me dice el compañero regidor que está satisfecho con las
26 explicaciones. Le agradezco mucho, don Eric, doña Gabriela. Y si no tenemos
27 más consultas al efecto, una vez que este tema fue dispensado a trámite de
28 comisión, la propuesta de la presidencia sería aprobar el oficio AM- INF-464-
29 2025 sobre recomendación de adjudicación 2025-LY-000001-002203-0101,
30 compra de medidores para compra de medidores por demanda para el

N°124-2025

Departamento Comercial Referencia 36-119-2025 y aprobar la compra en los términos indicados. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe PROV-OF-365-2025, por tanto, se aprueba y se adjudica la Licitación 2025LY-000001-0022030101, para “COMPRA DE MEDIDORES POR DEMANDA PARA EL DEPARTAMENTO COMERCIAL” de la siguiente manera:**

NINGBO AIMEI METER MANUFACTURE CO., LTD.
CEDULA JURÍDICA: 9000011691

Partida	Línea	Objeto	Precio Unitario
1	1	Marca medidor AIMEI , modelo MD-KP Diámetro 12.7mm	\$20,96 Utilidad 20%
2	2	Marca medidor AIMEI , modelo MD-K Diámetro 12.7mm	\$23,51 Utilidad 20%

REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURÍDICA: 3101104417

Partida	Línea	Objeto	Precio Unitario
3	3	MEDIDOR DE AGUA DOMICILIAR ELECTRÓNICO, TIPO ULTRASONICO, TAMAÑO 12,7 mm (1/2 Pulg), LONGITUD	\$157.80 Utilidad 15%

		TOTAL MEDIDORES DE AGUA 190 mm ENTRE 2 EXTREMOS ROSCADOS MARCA DIEHL MODELO HYDRUS 2.0	
4	4	HIDROMETRO (MEDIDOR), CARATULA DE 25 mm, DE 5 DIGITOS, RANGO DE CAUDAL DE MEDICION DE 2,5 a 5 m³/h, PRESION DE 1 bar, TEMPERATURA MAXIMA DE 50 °C, PARA AGUA MARCA DIEHL MODELO HYDRUS 2.0	\$291.31 Utilidad 15%
5	5	HIDRÓMETRO INTELIGENTE PARA AGUA POTABLE, ULTRASÓNICO DE HIERRO FUNDIDO, DIÁMETRO 50 mm MARCA DIEHL MODELO HYDRUS 2.0	\$1,126.36 Utilidad 15%
6	6	HIDRÓMETRO INTELIGENTE PARA AGUA POTABLE, ULTRASÓNICO DE HIERRO FUNDIDO, DIÁMETRO 75 mm MARCA DIEHL MODELO HYDRUS 2.0	\$1,384.90 Utilidad 15%
7	7	MEDIDOR DE AGUA ELECTRONICO, TIPO ULTRASONICO, TAMAÑO DE 101,6 mm (4 Pulg) CON CAPACIDAD PARA CONEXION Y LECTURA REMOTA MARCA DIEHL MODELO HYDRUS 2.0	\$1,829.61 Utilidad 15%
8	8	HIDRÓMETRO INTELIGENTE PARA AGUA POTABLE, ULTRASÓNICO DE HIERRO FUNDIDO, DIÁMETRO 150 mm MARCA DIEHL MODELO HYDRUS 2.0	\$2,400.38 Utilidad 15%

Tipo de cambio del dólar al día de la apertura: ₡ 507.65. El presente procedimiento por demanda definió que su cuantía es inestimable, por ende el mismo no tiene tope económico presupuestario de consumo, todo

1 **esto contempla los rubros a pagarse y los cuales abarcan el costo del**
2 **proceso en su año inicial, sus prorrogas y la totalidad de formas de**
3 **remuneraciones de costo principal, seguros, fletes, comisiones,**
4 **intereses, tributos, primas derechas y cualquier otra suma que deba**
5 **reembolsarse a consecuencia de la presente contratación, esto conforme**
6 **al artículo 35 de la LGCP. Para este proceso de contratación, se cuenta**
7 **con los recursos económicos suficientes para este período**
8 **presupuestario (recursos iniciales), según consta en la certificación del**
9 **Lic. José Alberto Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal,**
10 **a la fecha 29 de mayo del 2025. Justificación del acto administrativo de**
11 **recomendación: Se ha acreditado mediante la promoción del presente**
12 **proceso que, los oferentes que se recomiendan adjudicar en las partidas**
13 **1 a la 8, son los idóneos para la obtención del fin público que se pretende**
14 **solventar, esto por cuanto, se ha demostrado su idoneidad y**
15 **cumplimiento técnico se ha acreditado que los mismos cumplen los**
16 **estándares de calidad esperados se apegan a la normativa aplicable en la**
17 **materia y cumple las garantías requeridas por la administración para**
18 **gestionar los fondos públicos con respaldo y de manera razonable,**
19 **jurídicamente en todos los aspectos legales cumplen con los parámetros**
20 **normativos, además de haberse seguido a cabalidad el procedimiento**
21 **establecido en la LGCP y su reglamento, así como verificación de**
22 **idoneidad de las patentes comerciales con las cuales lucran, además**
23 **obtienen en la aplicación de las fórmulas respectivas las evaluaciones y**
24 **porcentajes más altos lo cual los hacen acreedores de una justificación y**
25 **motivación jurídica para que sobre ellos recaiga un acto de adjudicación**
26 **de las partidas respectivas, esto con base en el artículo 51 de la LGCP y**
27 **los artículos 106 y 139 del RLGCP, conforme a los estudios técnicos y el**
28 **estudio de mercado del presente proceso se acredita la razonabilidad de**
29 **los precios recomendados a adjudicarse y se acredita que se cuenta con**
30 **el suficiente contenido económico presupuestario para hacer frente a un**

acto de adjudicación. El plazo de ejecución del servicio: 12 meses con opción a ser prorrogable por 36 meses. Plazo de entrega: 70 días hábiles a partir de la notificación de la orden de pedido. Lugar de entrega: Los bienes deberán ser entregados en el almacén Municipal, ubicado en el Plantel Municipal, diagonal al colegio Miravalles, calle Cerrillos. Garantía técnica: Partidas 1, y 2, Línea 2 2 años contra defectos de fábrica y funcionamiento. De presentarse problemas antes de los 2 años de la garantía, se deberá cambiar por un medidor completamente nuevo. Partidas y Líneas 3 ,4, 5,6,7, y 8 5 años contra defectos de fábrica, funcionamiento y batería. De presentarse problemas antes de los 5 años de la garantía, se deberá cambiar por un medidor completamente nuevo. Forma de pago: El pago se hará de acuerdo con los siguientes términos: El pago se hará con giro a 30 días mediante transferencia electrónica, pago en tractos conforme a las entregas realizadas. **TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES ORIGINAL DEL PROCESO Y LA OFERTA**

Que las Empresas recomendadas para la adjudicación, no han sido sancionadas por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se les ha ejecutado ningún tipo de garantía.

Se verifica adicionalmente que las empresas no tiene pagos pendientes con la Municipalidad de Cartago por concepto de bienes inmuebles, patentes o servicios.

Es importante indicar que la fecha limite para la aprobación y adjudicación de esta recomendación es el día 15 de junio del 2026.

. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Proveedora Municipal a.i y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

ARTÍCULO 3. - OFICIO AM-INF-485-2025, SOBRE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN 2025LY-000002-0022030101, PARA LA “CONTRATACIÓN

**DE AGREGADOS CON ACARREO, EN LA MODALIDAD POR DEMANDA
POR UN PLAZO DE 12 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGADA POR
TRES PERIODOS IGUALES”, REFERENCIA 32-121-2025. -----**

Se conoce oficio AM-INF-485-2025 de fecha 14 de noviembre del 2025, suscrito por Silvia Navarro Gómez, Alcaldesa a.i. Municipal de Cartago, por medio del cual remite oficio PROV-OF-372-2025, suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Proveedora Municipal a.i, referido a la remisión para la recomendación de adjudicación del proceso de licitación mayor número 2025LY-000002-0022030101, correspondiente a la “CONTRATACIÓN DE AGREGADOS CON ACARREO, EN LA MODALIDAD POR DEMANDA POR UN PLAZO DE 12 MESES CON OPCION A SER PRORROGADA POR TRES PERIODOS IGUALES” La misma se realiza en cumplimiento del acta N ° 216-2023, Artículo N°33 sobre las competencias para adjudicar los procesos de Contratación Pública acuerdo dictado por el Concejo Municipal publicado en la Gaceta N°22 del 07 de febrero de 2023; y que dice: “...Asunto: Remisión del informe de recomendación de adjudicación para el proceso 2025LY-000002-0022030101, para “SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES CON ACARREO” La suscrita me permito dirigirme a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del honorable Concejo Municipal conforme a lo establecido en el reglamento Interno de contratación pública de la Municipalidad, el que se dicte el correspondiente acto administrativo mediante el cual se apruebe el acto final de la Licitación Mayor 2025LY-000002-0022030101, para “SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES CON ACARREO” Que conforme lo indicado se remite el presente informe para conocimiento para su aprobación. Para el proceso Licitatorio que se detalla, ingresaron las siguientes ofertas; • Consorcio GO-3102 • QUEBRADOR OCHOMOGO LTDA • DIKUSWA PICAPEDREROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA • INVERSIONES RODATEC SOCIEDAD ANONIMA Seguidamente se detallan los informes que respaldan esta solicitud de aprobación: • Análisis técnico: Consta suscrito por Ing. Felipe Gutiérrez

N°124-2025

Araya , Ing. Ronny Rojas Fallas, ambos de la UTGV, Ing. Heynner Céspedes
Muñoz , Ing. Andrés Fernández Solano ambos del área de operaciones, Luis
Morales Alvarado y Alejandro Arce Gonzalez, ambos del área de acueductos,
en el cual se detallan los parámetros de valoración técnicos y los cumplimientos
e incumplimientos de las ofertas, razonabilidad de precios, evaluación. •
Informe Administrativo Legal: Consta en plataforma SICOP oficio de análisis
administrativo suscrito por la Licda. Karla Monge Chacón, en el cual se detallan
los cumplimientos e incumplimientos legales y administrativos de la empresa. •
Informe Patente: Consta suscrito por el Lic. Sergio Ramirez Coto, jefe
Departamento de Patentes, indica los cumplimientos e incumplimientos de
patentes de la oferta. • Informe Financiero: Consta suscrito por el Lic. Miguel
Sanchez Rodríguez, Sub Director del área Financiera, quien se refiere a las
características económicas y financieras de las empresas oferentes. Dando
como resultado de las verificaciones a las ofertas, los siguientes resultados:

OFERENTE	EST. PATENTES	EST. TÉCNICO	EST. Administrativo	Est. Financiero	Estado de la oferta
• Consorcio GO-3102	Cumple	Parcialmente elegible, no cumple partida 5	Cumple	Cumple	Parcialmente elegible
• QUEBRADOR OCHOMOGO LTDA	Cumple	No cumple	No Cumple	Cumple	No elegible
• DIKUSWA PICAPEDREROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple condicionadamente	No elegible
• INVERSIONES RODATEC SOCIEDAD ANONIMA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Elegible

Una vez determinada la admisibilidad técnica y administrativa de las ofertas se
procede a generar las evaluaciones respectivas a las partidas 1 a la 8, por lo
que se procede a detallar para las ofertas elegibles las puntuaciones obtenidas.
Partida 1.

Punto	Descripción	Oferta #2. Consorcio GO-3102.	Oferta #3. Inversiones RODATEC, S.A.
1	Precio cotizado	80,00	56,07
2	Experiencia adicional	10,00	10,00
3	PYME regional	5,00	0,00
4	Responsabilidad social	1,00	0,00
Total		96,00	66,07

N°124-2025

Partida 2

Punto	Descripción	Oferta #2. Consorcio GO-3102.	Oferta #3. Inversiones RODATEC, S.A.
1	Precio cotizado	80,00	56,07
2	Experiencia adicional	10,00	10,00
3	PYME regional	5,00	0,00
4	Responsabilidad social	1,00	0,00
Total		96,00	66,07

Partida 3

Punto	Descripción	Oferta #2. Consorcio GO-3102.	Oferta #3. Inversiones RODATEC, S.A.
1	Precio cotizado	80,00	57,42
2	Experiencia adicional	10,00	10,00
3	PYME regional	5,00	0,00
4	Responsabilidad social	1,00	0,00
Total		96,00	67,42

Partida 4

Punto	Descripción	Oferta #2. Consorcio GO-3102.	Oferta #3. Inversiones RODATEC, S.A.
1	Precio cotizado	80,00	56,07
2	Experiencia adicional	10,00	10,00
3	PYME regional	5,00	0,00
4	Responsabilidad social	1,00	0,00
Total		96,00	66,07

Partida 5 No hay ofertas elegibles para evaluar. Con base en los informes supracitados, el presupuesto económico existente y la necesidad institucional, además de la acreditación de idoneidad de los oferentes recomendados, se recomienda aprobar y adjudicar la Licitación 2025LY-000002-0022030101, para “SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES CON ACARREO” de la siguiente manera: Consorcio GO-3102 • GRUPO OROSI SOCIEDAD ANONIMA; 3101316814 • 3-102-773058 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 3102773058

Partida	Línea	Objeto	Precio Unitario
1	1	BASE DE AGREGADOS GRADUACIÓN C (CR.301.03)	¢ 12.750
2	2	SUBBASE DE AGREGADOS GRADUACIÓN B (CR.301.06)	¢12.750
3	3	ARENA FINA PARA FABRICAR CONCRETO SEGUN NORMA ASTM C-33	¢13.500
4	4	PIEDRA CUARTA, LIBRE DE CONTAMINANTES Y MATERIAS ORGANICAS, PRESENTACIÓN m3	¢13.000

1

2

3 *El presente procedimiento por demanda definió que su cuantía es inestimable,*
4 *por ende el mismo no tiene tope económico presupuestario de consumo, todo*
5 *esto contempla los rubros a pagarse y los cuales abarcan el costo del proceso*
6 *en su año inicial, sus prorrogas y la totalidad de formas de remuneraciones de*
7 *costo principal, seguros, fletes, comisiones, intereses, tributos, primas*
8 *derechas y cualquier otra suma que deba reembolsarse a consecuencia de la*
9 *presente contratación, esto conforme al artículo 35 de la LGCP. Para este*
10 *proceso de contratación, se cuenta con los recursos económicos suficientes*
11 *para este período presupuestario (recursos iniciales), según consta en la*
12 *certificación del Lic. José Alberto Brenes Navarro, en su condición de Contador*
13 *Municipal, a la fecha 22 de septiembre del 2025. Justificación del acto*
14 *administrativo de recomendación: Se ha acreditado mediante la promoción del*
15 *presente proceso que, el oferente en consorcio que se recomienda adjudicar*
16 *en las partidas 1 a la 4, sus empresas integrantes son las idóneas para la*
17 *obtención del fin público que se pretende solventar, esto por cuanto, se ha*
18 *demostrado su idoneidad y cumplimiento técnico se ha acreditado que los*
19 *mismos cumplen los estándares de calidad esperados se apegan a la normativa*
20 *aplicable en la materia y cumple las garantías requeridas por la administración*
21 *para gestionar los fondos públicos con respaldo y de manera razonable,*
22 *jurídicamente en todos los aspectos legales cumplen con los parámetros*
23 *normativos, además de haberse seguido a cabalidad el procedimiento*
24 *establecido en la LGCP y su reglamento, así como verificación de idoneidad de*
25 *las patentes comerciales con las cuales lucran, además obtienen en la*
26 *aplicación de las fórmulas respectivas las evaluaciones y porcentajes más altos*
27 *lo cual los hacen acreedores de una justificación y motivación jurídica para que*
28 *sobre ellos recaiga un acto de adjudicación de las partidas respectivas, esto*
29 *con base en el artículo 51 de la LGCP y los artículos 106 y 139 del RLGCP,*
30 *conforme a los estudios técnicos y el estudio de mercado del presente proceso*

1 se acredita la razonabilidad de los precios recomendados a adjudicarse y se
2 acredita que se cuenta con el suficiente contenido económico presupuestario
3 para hacer frente a un acto de adjudicación. Justificación de declaratoria de
4 infructuosidad de la partida 5 Con base en el artículo 51 de la LGCP y los
5 artículos 106 y 139 del RLGCP, que las ofertas presentadas a dicha partida no
6 son elegibles debido a los incumplimientos técnicos y administrativos señalados
7 en los informes que dan sustento a la presente recomendación, por cuanto
8 dichos incumplimientos resultan sustanciales en relación con la ejecución del
9 objeto contractual. El plazo de ejecución del servicio: 12 meses con opción a
10 ser prorrogable por 36 meses. Plazo de entrega: El contratista debe suministrar
11 los materiales a más tardar 1 días hábiles, contados a partir del día siguiente
12 hábil de la notificación electrónica de la orden de pedido otorgada mediante el
13 sistema SICOP. Lugar de entrega: Los suministros brindados deben ser
14 distribuidos a lo largo del cantón Central de la provincia de Cartago, en sus
15 diferentes distritos y corresponden a los trabajos que requieran realizar las
16 diferentes unidades funcionales. Garantía técnica: La aceptación de los
17 materiales corresponderá a los parámetros indicados en el aparte 2.6.1.
18 Especificaciones Técnicas CR 301 Sub bases y Bases granulares y Sección
19 703 Agregados del Manual de Especificaciones Generales para la Construcción
20 de Carreteras, Caminos y Puentes CR-2020. Para ello, el contratista debe
21 entregar un informe de laboratorio que indique expresamente que se cumple
22 con lo indicado supra, este informe se debe entregar trimestralmente.
23 Adicionalmente, la Administración podrá solicitar un estudio extraordinario
24 cuando lo considere pertinente. Así mismo, la Administración podrá realizar
25 discrecionalmente pruebas de control de calidad. El laboratorio de autocontrol
26 de calidad no podrá ser el mismo que brinde dichos servicios a la
27 Administración. Caso contrario, los materiales no serán recibidos por parte de
28 la Administración. Siempre deberá indicarse cuál es la garantía solicitada para
29 los productos. Forma de pago: El pago se hará de acuerdo con los siguientes
30 términos: El pago se hará con giro a 30 días mediante transferencia electrónica,

pago en tractos conforme a las entregas realizadas. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES ORIGINAL DEL PROCESO Y LA OFERTA

Que las Empresas recomendadas para la adjudicación, no han sido sancionadas por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se les ha ejecutado ningún tipo de garantía.

Se verifica adicionalmente que las empresas no tienen pagos pendientes con la Municipalidad de Cartago por concepto de bienes inmuebles, patentes o servicios.

Es importante indicar que la fecha límite para la aprobación y adjudicación de esta recomendación es el día 3 de diciembre del 2025. El mismo no ha sido prorrogado.

Recomendación; En caso de que se estime pertinente enviar el presente informe a conocimiento especial de la Comisión Permanente de Hacienda y presupuesto de la Municipalidad, se recomienda que el acuerdo contemple la prórroga al plazo de adjudicación por un período igual al de recepción de ofertas, a fin de poder emitir el acto final del presente proceso en tiempo...” -

Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de la presidencia sería, una vez que está dispensado el trámite de comisión, proceder a aprobar el oficio AM-INF-485-2025 sobre recomendación de adjudicación 2025LY-000002-0022030101 para la contratación de agregados con acarreo y la modalidad por demanda por un plazo de 12 meses con opción a ser prorrogada por tres periodos iguales, siendo la referencia 32-121-125 y, por ende, aprobar la adjudicación indicada. En discusión la propuesta. En votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el oficio AM-INF-485-2025 sobre informe PROV-OF-372-2025 referente a recomendación de adjudicación de la LICITACIÓN 2025LY-000002-0022030101, PARA LA “CONTRATACIÓN DE AGREGADOS CON ACARREO, EN LA MODALIDAD POR DEMANDA POR UN PLAZO DE 12 MESES CON OPCIÓN A SER**

PRORROGADA POR TRES PERIODOS IGUALES” y, por ende, aprobar la adjudicación recomendada. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Proveedora Municipal a.i y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

ARTÍCULO 4. – RESOLUCIÓN AM-INF-512-2025, SOBRE PRÓRROGA DE PLAZO DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN MAYOR “2025LY-000002-0022030101, PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES CON ACARREO”. -----

Se conoce resolución AM-INF-512-2025, de fecha 24 de noviembre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda; Alcalde; y que dice: *“...CONSIDERANDO. Que la Proveeduría Municipal promovió el procedimiento licitación mayor 2025LY-000002-0022030101, para la “26650 - Suministro de materiales granulares con acarreo” 1. Que el 30 de setiembre del 2025, en el SICOP se dio inicio el período de recepción de ofertas, para el procedimiento de contratación de marras. 2. Que la fecha de apertura del proceso de contratación se llevó a cabo a las 07:59 horas del 21 de octubre del 2025. 3. Que el plazo definido para el acto de adjudicación conforme al artículo 51, 60 y 61 de la Ley de Contratación Pública el plazo para adjudicar vence el día 03 de diciembre del 2025. 4. Que, a falta de acto final por remisión de conocimiento especial a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto según el Acta N.º 121-2025, y esta se reúne una vez al mes para la revisión de los análisis así como la recomendaciones de adjudicación en trámite, tomando en cuenta que en el informe PROV-OF-372-2025 enviado mediante el oficio de remisión AM-INF-485-2025 de fecha 14 de noviembre del 2025, se solicitó que de oficio aprobaran la prórroga al acto final de este procedimiento pero no se discutió,*

N°124-2025

1 no existió votación o referencia alguna a esta petición, se solicita que se
2 apruebe mediante esta solicitud. 5. Que, de no prorrogarse el plazo para dictar
3 el acto final, se vería afectado los trámites venideros del proceso por adjudicar
4 fuera del plazo establecido en la normativa y por ende la puesta en marcha de
5 las siguientes etapas del proceso para dictar el acto, y los plazos establecidos
6 para la respuesta de los oferentes. 6. Que, en aras de un principio de
7 transparencia y eficiencia, respeto a los derechos procesales de los oferentes
8 y en virtud del interés Público que recae en la contratación de estos servicios
9 se solicita: POR TANTO Resolver, prorrogar el plazo de adjudicación de la
10 licitación mayor “2025LY-000002- 0022030101, para la “26650 - Suministro de
11 materiales granulares con acarreo” hasta por 15 días hábiles, contados a partir
12 del día siguiente al vencimiento del acto final, en total la prórroga sería del 04
13 de diciembre de 2025 al 24 de diciembre. Lo anterior por razones de interés
14 público, ya que resulta de gran relevancia que se dicte el acto final dentro de
15 los plazos previstos esto conforme al artículo 51 de la Ley General de
16 Contratación Pública. Es todo...” –El presidente Acevedo Gutiérrez indica: al
17 efecto, por carecer de interés actual por haber sido conocido este punto en el
18 punto, valga la redundancia, inmediato anterior, no se va a conocer. Por lo
19 tanto, la propuesta de esta presidencia es tomar nota. En discusión.- El
20 presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación tomar nota; **se acuerda por**
21 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
22 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
23 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar**
24 **nota.** - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se**
25 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
26 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
27 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
28 **Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo
29 y fecha a la Proveeduría Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. –

1 **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

2 Al ser las veinte horas con doce minutos, el presidente levanta la sesión.

3

4

5 Alberto Acevedo Gutiérrez Gabriela Peralta Quirós

6 Presidente Municipal Secretaria a.i Concejo Municipal

7

8

9 Mario Redondo Poveda

10 Alcalde Municipal